



### CLIMATIZACIÓN DE SALAS DE CLASES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Para una educación de calidad, es necesario que los niños, niñas y jóvenes, estudien en ambientes que reúnan las condiciones óptimas que favorezcan los aprendizajes, entre ellas una temperatura adecuada.

([https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/climatizacion-de-salas-de-clases-en-los-establecimientoseducacionales/?fbclid=IwAR26W7UfwXR93pj\\_SVB5eNelwRAfHRgGm1x3sjL1b4W8aYvpOpHjrGSA6tQ](https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/climatizacion-de-salas-de-clases-en-los-establecimientoseducacionales/?fbclid=IwAR26W7UfwXR93pj_SVB5eNelwRAfHRgGm1x3sjL1b4W8aYvpOpHjrGSA6tQ))

La Superintendencia de Educación realizó una flexibilización del uso de recursos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP), específicamente en su Dictamen N°45 de fecha 30 de Julio de 2018, para la climatización de los establecimientos educacionales.

Estudios recientes de la Red de Educación del Banco Interamericano del Desarrollo enfatizan en que la temperatura y ventilación adecuada son un factor gravitante en mejorar el desempeño académico. En este sentido, los establecimientos educacionales para fortalecer el rendimiento y mejorar las condiciones de bienestar de los estudiantes, pueden generar acciones para calefaccionar o enfriar el ambiente de las salas, con la finalidad de llevarlo a una temperatura óptima para el aprendizaje. (Dictamen 45, pág. 4)

**La aplicación del Dictamen 45, tiene como finalidad potenciar los espacios académicos y la calidad educativa.**

#### En relación a temperatura ¿en qué se puede utilizar los fondos SEP?

- En la instalación y adquisición de infraestructura y/o equipamiento que sustituya, mejore o complemente los mecanismos que cumplan con ductos de evacuación de gases al exterior, o lo que establezcan los organismos competentes en la materia y provisto de elementos de protección contra las quemaduras (especificados en el artículo 9°, numeral 7 del decreto 548 de Educación de 1988).
- Costos de instalación, mantención, reparación, renovación o cualquier otro servicio imprescindible para su adecuada operación. (En ningún caso el combustible o fuente energética, que deberá ser de costo de la Subvención General)

#### El dictamen indica como ejemplo que se podrán instalar:

- **Artefactos a gas conectados con circuito estanco.**
- **Sistemas de calefacción eléctrica.**
- **Aire acondicionado, sistemas de calefacción central o radiante.**
- Entre otros.

#### Requisitos que se deben cumplir para financiar una acción de climatización con fondos SEP

1. Contar con Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa (CIOUEE) vigente.
2. Que estas acciones se encuentren incluidas en el PME de cada establecimiento.
3. Que sirvan al objeto, al mejoramiento de la calidad de la educación, con especial énfasis en los alumnos prioritarios.
4. Que dichos gastos no estén asociados al normal funcionamiento o mantención de los establecimientos, ni a asuntos administrativos de carácter general.

### Cuadro explicativo del Dictamen 45:

Nivel Educativo	Zona Geográfica	Temperatura Mínima	Tipo de climatización	Acciones que pueden realizar
Educación Parvularia	Andina, central interior del río Maipo al sur, sur litoral, sur interior y sur extrema.	15°	Pasiva y/o activa	Acciones para adquirir, mejorar, sustituir, complementar o hacer mantenimiento a los mecanismos de climatización ya existentes
Básica y Media	Andina, central interior de los ríos Ñuble e Itata al Sur, sur litoral, sur interior y sur extrema.	12°		
Hogar estudiantil	Andina, central interior del río Maipo al sur, sur litoral, sur interior y sur extrema.	15°		
<p><b>* Nota importante:</b> Los establecimientos educacionales fuera de las zonas geográficas indicadas anteriormente, aunque no es un requisito de RO exigido por la normativa mantener una temperatura mínima, <b>también pueden</b> incluir en su PME, acciones que impliquen la adquisición, sustitución, mantención, mejoramiento o complementar los mecanismos de climatización.</p> <p style="text-align: center;"><b>No es posible utilizar los recursos SEP en comprar combustible o pagar las fuentes de energía (gas, electricidad, otros)</b></p>				

### En relación a la seguridad:

Los sostenedores siempre deberán tener presente la normativa legal y reglamentaria aplicable, asociada a seguridad, considerando las recomendaciones del fabricante y las exigencias técnicas de otros órganos competentes<sup>1</sup>. Además, deberán tener presente los eventuales riesgos asociados al uso del sistema de calefacción seleccionado, y contemplar los elementos de contingencia y protección contra quemaduras u otros peligros asociados.

Para profundizar en estos conocimientos revise el Dictamen 45 y 41 de la Superintendencia de Educación y en caso de dudas llame al 6003600390 o en el siguiente link: <https://www.supereduc.cl/consultas/>  
Ver infografía: Climatización de salas de clases.



# DEFENSORÍA JURÍDICO SINDICAL

## CARTILLA JURÍDICA

### Normativas asociadas:

- Dictamen 45 de la Superintendencia de Educación: Sobre el funcionamiento de sistemas de climatización en locales escolares y complementarios, con recursos de la Subvención Escolar Preferencial
- Dictamen 41 de la Superintendencia de Educación: Sobre la destinación de recursos de la Subvención Escolar Preferencial al pago de asignaciones y beneficios de carácter legal y convencional del personal docente y asistente de la Educación
- Decreto 548 de Educación de 1988: aprueba normas para la planta física de los locales educacionales que establecen las exigencias mínimas que deben cumplir los establecimientos reconocidos como cooperadores de la función educacional del Estado, según el nivel y modalidad de la enseñanza que impartan.

